

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
Tres meses, pesetas; seis id. un año.	todos los días no festivos	La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.	ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial	Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.		

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 39

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en Circular de fecha 14 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Para el más exacto cumplimiento del Decreto de 13 de Diciembre de 1928, sobre la Organización Nacional de Ciegos, que en su artículo segundo prescribe que deberán fusionarse en dicha Obra cuantas entidades de cualquier carácter se dediquen a problemas relacionados con los no videntes, y al objeto de refundir todas estas Instituciones, rectificando una labor que reclama ser sometida a un criterio de unidad y método, se hace preciso que por V. E. sea remitida a esta Superioridad, en el plazo máximo de quince días, una relación de los Centros o Instituciones protectoras de ciegos que la Diputación o los Ayuntamientos de la provincia de su mando sostienen con sus respectivos presupuestos, expresando las cantidades a que ascienden las consignaciones señaladas a cada una de las Instituciones de que queda hecho mérito.»

Lo que se hace público para conocimiento de la Excmo. Corporación provincial y Ayuntamientos de la provincia, a fin de que se le dé cumplimiento en el plazo señalado y en la forma ordenada por la Superioridad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 18 de Marzo de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 40

Negociado de Orden Público

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Torremocha de Jadraque y Pinilla de Jadraque para colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por aquellos términos municipales y causan perjuicios en los ganados, lo que tendrá lugar durante el presente mes y Abril próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los

pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 16 de Marzo de 1942.

659

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL

Delegación provincial de Guadalajara

Se pone en conocimiento de todos los zapateros y guarnicioneros de Guadalajara y su partido, pueden pasar por el comercio de don Vicente Marqueta, de esta capital, a recoger el cupo de becerro asignado por esta Delegación provincial del Sindicato Nacional de la Piel.

Guadalajara 16 de Marzo de 1942. — El Delegado Representante de este Sindicato, A. García León. 622

Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara

ANUNCIOS DE CONCURSO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el acuartelamiento de la Guardia Civil del Puesto de Torremocha del Campo, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población (y de los pueblos de la demarcación del Puesto), a que presenten sus proposiciones extendidas en papel de Timbre de la clase 6.^a, de 4'50 pesetas, a las doce del día en que se cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, a contar desde aquél en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ante el Teniente Instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Jadraque, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Jadraque 9 de Marzo de 1942.—Eugenio Aguado Barroso. 661
(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el acuartelamiento de la Guardia Civil del Puesto de Tamajón, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población (y de los pueblos de la demarcación del Puesto), a que presenten sus proposiciones extendidas en papel de Timbre de la clase 6.ª, de 4'50 pesetas, a las doce del día en que se cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, a contar desde aquél en que aparezca en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ante el Teniente Instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Jadraque, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Jadraque 9 de Marzo de 1942.—Eugenio Aguado Barroso. 662
(Derechos de inserción, 11'75 ptas.)

Ayuntamientos

BALCONETE

Esta Comisión Gestora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre del mismo año, acordó en sesión celebrada el día 8 del mes actual, convocar la provisión, mediante concurso, de una plaza de Guarda municipal, con sujeción a las siguientes

B A S E S

- 1.ª La plaza que se anuncia, estará remunerada con el sueldo anual de 2.190 pesetas.
- 2.ª Podrán tomar parte en este concurso, todos los españoles mayores de 23 años, sin exceder de 45, que reúnan las condiciones expresadas en esta convocatoria.
- 3.ª Con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939, atendida la circunstancia de ser plaza única, se establece la rotación para ser provista entre Caballeros Mutilados de guerra por la Patria declarados útiles, ex-combatientes en general, ex-cautivos y familiares de víctimas de la guerra que reúnan las condiciones precisas de la convocatoria. Si no fuera cubierta la plaza entre concursantes de las anteriores cualidades, se traspasará a turno libre, con arreglo al artículo 4.º de la Ley citada.
- 4.ª En las instancias para tomar parte en este concurso, expresarán los aspirantes, de una manera categórica a que turno optan, con vista de los documentos que acrediten tal condición, presentándose aquéllos en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- 5.ª Los documentos que han de acompañar a sus instancias son: Cédula personal corriente. Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes. Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia. Certificación de nacimiento. Certificación de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional e inmejorables antecedentes político-sociales. Certificado médico de aptitud física para el desempeño del cargo. Todos cuantos documentos consideren necesarios justificativos de los méritos que aleguen.
- 6.ª El Tribunal estará compuesto por el Sr. Presidente de esta Comisión Gestora o miembro de la

misma en quien delegue, que actuará como Presidente, y como Vocales, un representante de la Dirección general de Administración local y otro de la Comisión provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo. Actuará de Secretario el que designe el Tribunal.

7.ª Dicho Tribunal formulará propuesta a la Comisión Gestora, del aspirante que reúna, por sus méritos y puntuación, mejores condiciones para desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria.

8.ª Los ejercicios se celebrarán pasados tres meses desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la fecha y lugar que designe el Tribunal, y con la oportuna antelación, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, comunicándose asimismo a los concursantes.

9.ª Entre los admitidos al concurso, se celebrará, si el Tribunal considera oportuno, un examen de aptitud, que versará sobre redacción de un parte o denuncia, escritura al dictado y operaciones sobre las reglas fundamentales de Aritmética.

Balconete a 12 de Febrero de 1942.—El Alcalde Perfecto Berlinches. 666

(Derechos de inserción, 36'25 ptas.)

MALAGUILLA

El Alcalde Nacional de Malaguilla.

Hago saber: Que esta Gestora municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, en sesión del día 8 del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Justo Sangregorio Blasco, don Bernabé Jiménez Perucha, don Juan García Cebrián, don Saturnino Toquero Sanz.

Parte personal.—Don Emilio Real García, don Saturnino Gonzalo Utrilla, don Miguel Sanz Santamaría y don Gonzalo Sanz Plaza.

Los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones, quedan expuestas al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones, continuará durante los días siguientes:

Día 16 del actual, posesión de los Vocales natos y formación de listas electorales.

Día 23, desde las nueve a las doce horas, elección de Vocales electos.

Día 28, de las trece a las catorce, constitución definitiva de las Comisiones.

Día 31, a las doce horas, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que perciban rentas u obtengan utilidades en el término, presenten desde el 16 de Marzo hasta el 31 del actual, las declaraciones juradas de sus utilidades; advirtiéndoles que, el que no lo haga, serán fijadas de acuerdo con los documentos obrantes en esta Secretaría o por los datos que se puedan adquirir, sin que tengan derecho alguno a reclamar contra el reparto sobre las utilidades que les sean fijadas.

Malaguilla 12 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Bernardino Sanz. 663

SE VENDEN las leñas y el monte de Ciruelas.—Dirigirse a don Plácido Simón, en Trijueque. 3-2